



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
Tel.: 0387 425 5477 - 5472 - 5465
República Argentina



"2013 Año del Bicentenario
de la Asamblea General
Constituyente de 1813"

RES. DECECO N° 473.13
EXPEDIENTE. N° 6.116/12
Salta, 18 JUN 2013

VISTO: El pedido efectuado por el alumno **Marcelo Alejandro AVILA**, D.N.I. N° 32.606.837, L.U. N° 521.651, mediante el cual solicita que se revea la equivalencia de la asignatura Informática aprobada en la carrera de Licenciatura en Administración, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, por la asignatura Seminario de Informática de la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003 de esta Facultad; y;

CONSIDERANDO:

Que por Res DECECO N° 558/12, se resolvió no otorgar al alumno Marcelo Alejandro Avila equivalencia de la asignatura Informática por la asignatura Seminario de Informática.

Que a fojas 47 el citado alumno solicitó que se reconsidere el otorgamiento de la equivalencia de la asignatura citada anteriormente.

Que a fojas 61, obra el informe de la Dirección de Títulos y Legalizaciones.

Que desde fojas 54 obra el informe en donde aconseja la profesora Martha Medina de Gillieri.

Que la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina a fojas 62 ratifica el informe de la docente antes mencionada.

Que las Resoluciones N° 159/91 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, Res. N° 420/00 y modificatoria Res. N° 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, establecen normas al respecto.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 3° de la Res. DECECO N° 558/12 en lo que se refiere a la disposición de no otorgar equivalencia de la asignatura Informática por el Seminario de Informática.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al alumno **Marcelo Alejandro AVILA**, DNI N° 32.606.837, L.U. N° 521.651, **equivalencia total** de la asignatura **Informática: nota: 4 (cuatro)**, fecha: 12/12/2011, Libro: AD6, Acta: 1240 (no registra aplazos), aprobada en la carrera Licenciatura en Administración, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, según consta en el certificado parcial de estudios que rola a fojas 30, por la asignatura **Seminario de Informática**, de la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudio 2003, de esta Unidad Académica.





Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
Tel.: 0387 425 5477 - 5472 - 5465
República Argentina



"2013 Año del Bicentenario
de la Asamblea General
Constituyente de 1813"

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la equivalencia otorgada en el Artículo 2° queda condicionada a la aprobación de las asignaturas correlativas.

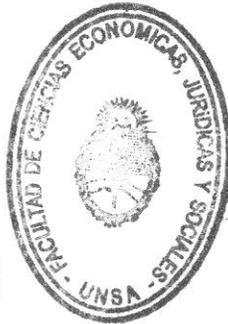
ARTICULO 4°.- HÁGASE saber al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.-

ggl/ndc

ee

473.13

Aluorri
Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría de Académico y de Investigación



[Signature]
Dr. HUGO IGNACIO LLIMOS
VICEDECANO